



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Febrero Veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520230008900

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT No. 860.002.964-4

DEMANDADO: MAURICIO ANDRES MEJIA ANDRADE C.C. No. 1.045.681.350

**INFORME DE SECRETARIA:**

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4 contra MAURICIO ANDRES MEJIA ANDRADE C.C. No. 1.045.681.350. Informando que el demandado, se encuentra incluido en el registro nacional de personas emplazadas, y la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE  
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha, Enero Diecisiete (17) de Dos Mil Veinticuatro (2024) conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

**R E S U E L V E:**

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS, identificado con C.C. No. 8.667.926 y T.P. No. 110.848, quien se puede notificar en correo electrónico [cdjgarcabarrios@gmail.com](mailto:cdjgarcabarrios@gmail.com), quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte MAURICIO ANDRES MEJIA ANDRADE C.C. No. 1.045.681.350.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARY JANETH SUÁREZ GARCÍA  
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente  
de Barranquilla  
Barranquilla, Febrero 23 de 2024  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 23  
El secretario \_\_\_\_\_  
RODRIGO MENDOZA MORE



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Febrero Veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520230008900

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT No. 860.002.964-4

DEMANDADO: MAURICIO ANDRES MEJIA ANDRADE C.C. No. 1.045.681.350

OFICIO 40904

Doctor:

**CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS**

[cdjgarcabarrios@gmail.com](mailto:cdjgarcabarrios@gmail.com)

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

**RESUELVE**

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS, identificado con C.C. No. 8.667.926 y T.P. No. 110.848, quien se puede notificar en correo electrónico [cdjgarcabarrios@gmail.com](mailto:cdjgarcabarrios@gmail.com), quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte MAURICIO ANDRES MEJIA ANDRADE C.C. No. 1.045.681.350.
- 1- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE**  
SECRETARIO